

Resumen de las Normas de Refugio Uniforme de Asistencia de Emergencia Revisadas en Enero de 2015

Nota: Este es un resumen de las Normas de Refugio Uniforme de Asistencia de Emergencia (normas). Para obtener información detalladamente consulte por completo la versión de las Normas de Refugio Uniforme de Asistencia de Emergencia. Es pertinente que usted revise este resumen y todas las normas aplicadas para poder comprender todos los detalles, sus derechos y sus obligaciones. Estas normas se aplican a las familias colocadas en refugios congregados, hoteles y sitios de viviendas esparcidos. Es su entera responsabilidad tener con usted una copia de las normas y asegurarse de que las entiende.

Advertencias:

- Si usted no entiende todas las normas, pídale a su trabajador DHCD o a alguien en quien usted confíe que se las explique bien.
- Usted puede ser expulsado del refugio después de un total de tres violaciones de estas normas.
- Algunas normas violadas pueden ser excusadas al ser consideradas de “buena causa”, pero esto no significa que cada norma violada será siempre contada como “buena causa”. Vea la versión completa de todas las normas y las regulaciones de DHCD para averiguar que cuenta como “buena causa”.
- Si usted es expulsado del programa de Asistencia de Emergencia o EA por sus siglas en inglés, usted y sus hijos pueden verse en la imposibilidad de volver en 12 meses.

1. **Acceso a las unidades/Búsquedas** – El personal del refugio y del hotel tiene derecho a tener acceso a su unidad las veces que se necesiten para garantizar la seguridad y las condiciones sanitarias con 24 horas de antelación de la visita. Ellos también pueden acceder su unidad sin aviso previo en caso de una emergencia, que puede incluir sospecha de grave violación de estas reglas. El personal debe tocar su puerta y anunciarse antes de entrar a la unidad para una inspección. En un hotel, usted debe permitirle a la persona encargada de la limpieza que entre a su cuarto para limpiar todos los días durante el día si a usted se le ha dado notificación de un período de tres horas de tiempo durante el cual el servicio de limpieza se llevará a cabo. Sin embargo, puede rechazar el orden y limpieza por no más de tres días consecutivos en caso de padecer alguna enfermedad.

2. **Niñero/cuidado de los niños** – Aplica solo si se cuidan los niños en el refugio u hotel. *Si usted está en un refugio congregado* - Algún residente del refugio puede servirle de niñero/a para cuidar de sus hijos, pero solo con consentimiento previo del personal del refugio o por buena causa, tal como una situación de emergencia.
- Si está en un hotel* – Otro participante recibiendo Asistencia de Emergencia (EA) en el mismo hotel puede cuidarle a sus hijos pero solo con consentimiento previo del personal del refugio o por buena causa, tal como una situación de emergencia.

Tanto en el refugio como en el hotel/ — Un niño o niña de 14 años o más puede cuidar el solo o ella sola a los miembros pequeñitos del hogar pero solo con consentimiento previo o por buena causa, tal como una situación de emergencia. El cuidado del niño debe suceder en su unidad o en la unidad de la persona encargada de cuidar al niño o mientras lo transporta o lo lleva hacia el transporte para o desde el refugio o el hotel. **Un formulario de solicitud de autorización para niñero/a está disponible en la recepción del refugio y del hotel.** El cuidado de sus niños puede ser para un solo día, varios días, o de forma continua. Su aprobación debe ser solicitada al menos dos días laborables de antelación. Si no puede solicitar la aprobación dos días antes, de todas maneras debe solicitar la aprobación y explicar por qué no pudo hacer la solicitud con más tiempo. Si usted solicita aprobación para que le cuiden a su niño por lo menos dos días de antelación, pero no recibe respuesta, su pedido ha sido aprobado.

3. **Cuidado de niños** — Los adultos son responsables de proporcionar el cuidado apropiado para los niños en el hogar de Asistencia de Emergencia (EA), esto incluye que asistan regularmente a la escuela, lleven una alimentación adecuada y reciban descanso.
4. **Niño dejado desatendido** — Usted no debe dejar a sus hijos solos y desatendidos en ningún momento. **Por lo general, esto significa que los niños no pueden estar fuera de su presencia, la vista o la audición ni siquiera por unos momentos** a menos que estén con un niñero autorizado. Un niño de 16 años o más puede visitar con los demás las áreas comunes del hotel si él o ella está autorizado/a para cuidar a los pequeños o si un adulto cuidador está en la propiedad y/o puede ser inmediatamente accesible por teléfono o en persona.
5. **Toque de queda** — Usted debe regresar al refugio u hotel en el toque de queda permitido a menos que usted tenga una buena causa para no hacerlo como se define en las regulaciones de DHCD. Usted debe seguir las reglas de estar en su cuarto después del tiempo establecido por el refugio o el hotel (por lo general, una hora después de la hora de toque de queda volver a la vivienda u hotel) y hasta las 6 de la mañana del día siguiente. Usted puede ajustar su toque de queda si es necesario debido a su horario de trabajo u otras razones razonables como se explican en la lista de reglas establecidas por DHCD. Usted debe obedecer las reglas designadas "tiempo de silencio", que comienza una hora antes del toque de queda.
6. **Daños a la propiedad y gastos** — Usted no debe destruir ninguna propiedad del refugio o del hotel. Si usted destruye o remueve cualquier propiedad del refugio o del hotel, usted tendrá que pagar por los daños. Usted también deberá pagar por gastos no cubiertos por el programa de refugio de Asistencia de Emergencia (EA), que puede incluir el uso del teléfono o alquiler de películas. Si cumple con un plan de pago razonable a usted no lo van a acusar de que está rompiendo la regla de daños a la propiedad del refugio o el hotel.
7. **Requerimientos de DHCD** — Usted debe asistir a las reuniones con el personal del refugio, de DHCD, trabajadores de búsquedas de viviendas, u otras agencias en virtud de un contrato con DHCD. Usted también debe cumplir con su plan de realojamiento, que podría incluir la exigencia

de que resuelva cualquier orden de detención pendiente dentro de los 30 días siguientes a partir de la notificación de la orden. Usted debe llegar al refugio o al hotel el día de la colocación a las 8 de la noche. El personal debe darle información sobre cómo ponerse en contacto con ellos si necesita volver a programar una cita.

8. **Alteración del disfrute tranquilo** – No podrá participar en conducta que perturba gravemente otras familias, otros residentes en sitios esparcidos de edificios de apartamentos, u otros huéspedes del hotel.
9. **Pruebas de detección de drogas** – Usted debe tomar una prueba de drogas si el refugio paga por ella y si el refugio le da una carta explicando por qué tiene fuertes sospechas de que usted está abusando de drogas.
10. **Seguridad en caso de incendio y el consumo de tabaco** – El tabaquismo, el uso de cualquier peligro de incendio (incluyendo velas, incienso o un equipo de cocina no autorizado), y la desactivación de los detectores de humo dentro del refugio u hotel está prohibido. Usted solo debe fumar en la zona designada para fumadores del refugio o del hotel.
11. **Hostigar o lenguaje amenazador** - Usted no puede hostigar o usar lenguaje amenazador hacia otros residentes recibiendo Asistencia de Emergencia (EA) o los huéspedes del hotel, proveedores de servicios, o DHCD, personal del refugio u hotel.
12. **Actividad ilegal** - Cualquier actividad que desobedezca la ley estatal, federal o local está prohibida en o cerca de la propiedad del refugio y del hotel.
13. **Cuestiones jurídicas** – Usted debe proporcionar al personal de Asistencia de Emergencia (EA) y DHCD con información sobre órdenes de detención, órdenes de restricción, y otras órdenes de la corte. Una forma de enfrentar estas cuestiones jurídicas pendientes se incluirán en su plan de realojamiento.
14. **Pernoctaciones o petición para amanecer fuera** – Todos los miembros de su familia deben permanecer en el lugar de colocación de Asistencia de Emergencia (EA) (sea refugio u hotel) cada noche, a menos que haya obtenido aprobación previa de DHCD o de tener una buena causa, como una situación de emergencia. Su familia puede amanecer fuera de su colocación de Asistencia de Emergencia (EA) hasta cuatro noches al mes con permiso. Un formulario para solicitar permiso para pernoctar fuera del refugio o del hotel está disponible en la recepción del refugio o del hotel. La aprobación debe ser solicitada al menos dos días laborables de antelación. Si usted no puede solicitar la aprobación dos días de anticipación, usted igual deberá solicitar la aprobación y explicar por qué no pudo pedir autorización antes. Si su familia entera necesita amanecer fuera más de cuatro noches consecutivas, pídale a su trabajador de DHCD por una interrupción de emergencia de refugio temporal conocida como TESI en inglés. Si usted

solicita autorización para amanecer una noche fuera al menos 2 días de antelación, pero no recibe respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

15. **Sus pertenencias personales y la limpieza del cuarto** - Usted debe mantener su cuarto limpio y ordenado. Usted no puede tener en posesiones más que el equivalente de dos grandes bolsas de basura por persona en cualquier refugio u hotel congregado o sitio esparcido. Si usted llega a la colocación de un refugio con más posesiones de las permitidas, tiene un plazo de 7 días para sacarlas.
16. **Mascotas** - No se aceptan mascotas o animales de ningún tipo en la propiedad del refugio o del hotel, a excepción de animales de servicio.
17. **Prescripción de medicamentos** - Usted es el responsable de asegurarse que sus medicamentos prescritos estén correctamente almacenados y utilizados y que no estén disponibles a los niños u otros residentes que los medicamentos no han sido prescritos. En un refugio, el personal del refugio debe ayudarle a encontrar un lugar seguro para mantener sus medicamentos guardados. En un hotel, usted puede pedir por escrito que le consigan una caja para almacenar sus medicamentos. Si usted no tiene una caja para guardarlos, debe hacer su mejor esfuerzo para mantener esos medicamentos asegurados y fuera del alcance de los residentes.
18. **Acoso sexual** - Acoso sexual de cualquier persona en la propiedad del refugio o del hotel está prohibido.
19. **Uso indebido de drogas** - Posesión o uso de alcohol o de cualquier sustancia controlada en la propiedad del refugio o del hotel está prohibido. Hasta tener una botella sin destapar de alcohol está prohibido. El abuso de alcohol o sustancias controladas fuera del sitio está prohibido si ocasiona que usted cause problemas en el refugio o en el hotel.
20. **Conducta violenta, abuso infantil, o negligencia** – Usted no debe participar en ningún comportamiento violento, abuso infantil o negligencia. La disciplina física de sus hijos se considera maltrato o descuido de niños.
21. **Visitantes/Huéspedes** – Usted puede tener visitantes en un refugio en conformidad con las normas del refugio. Es posible que no tenga un visitante en un cuarto de hotel a menos que sea un proveedor de servicios sociales aprobado o a otra familia que resida en el hotel. Miembros de otra familia del hotel pueden visitarlo en su cuarto sólo si el adulto de la familia también se queda en el cuarto o en el hotel y se puede contactar por teléfono o voz o si está autorizado para cuidar de los niños de otra familia. No puede haber más de 6 personas en un cuarto de hotel en cualquier momento si los huéspedes están visitando. Usted debe seguir las normas del refugio y del hotel siempre y también cuando tenga visitantes en las áreas comunes del refugio o del hotel.

22. **Armas** - No puede poseer armas en la propiedad del refugio o del hotel. Las armas de fuego no se permiten aun hayan sido compradas y registradas legalmente.

Un refugio u hotel puede tener normas además de las normas de refugio uniforme. Las violaciones de las normas del refugio y del hotel, emitidas sólo por el refugio o el hotel no pueden constituir la base de un incumplimiento o expulsión, pero pueden dar lugar a que usted sea transferido o a que le nieguen ciertos privilegios. Usted debe tratar de cumplir con todas las normas.

Si usted tiene preguntas acerca de lo que estas normas significan, usted le puede preguntar a su coordinador de personas sin hogar de DHCD. En un refugio, también le puede preguntar al personal del refugio. En un hotel, también le puede preguntar al coordinador de familias sin hogar transitorio, al trabajador de FOR Families, al personal de apoyo del hotel para familias recibiendo Asistencia de Emergencia (EA) o a su enlace del programa HomeBASE.

Este resumen está diseñado para la facilidad y la comodidad de los participantes recibiendo Asistencia de Emergencia (EA) y el personal del programa. Incluye simplificaciones para hacerlo breve y no debe utilizarse para interpretar o complementar las normas. Si hay algún conflicto entre el texto de este resumen y la versión completa de las normas, el lenguaje completo de las normas se aplicará.